Expediente: **129/15**
Carátula: **RODRIGUEZ ROBERTO JOSE C/ T.A. COLOMBRES S.R.L. S/ Z- COBROS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **20/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - T.A. COLOMBRES S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, ROBERTO JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 129/15

H103064964863

JUICIO: RODRIGUEZ ROBERTO JOSE c/ T.A. COLOMBRES S.R.L. s/ Z- COBROS. EXPTE. N° 129/15

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Viene el expediente del título "RODRIGUEZ ROBERTO JOSE c/ T.A. COLOMBRES S.R.L. s/ Z- COBROS", el que se tramitó por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VI Nominación, para el dictado de resolución interlocutoria aclaratoria de la sentencia definitiva dictada en autos, de cuyo estudio,

RESULTA:

En fecha 01/03/24 el actor en autos Roberto Rodríguez, aclaró que su número de DNI es 24.671.542 y no 24.671.452 conforme se lo estuvo notificando en decretos de manera errónea.

En virtud de ello, se advirtió que en sentencia de fecha 06/08/2021, se incurrió en el referido error material al consignar de manera incorrecta el DNI del actor y por ello mediante decreto de fecha 05/03/24 se ordenó pasar a resolver la aclaratoria de aquella resolución.

Como consecuencia, corresponde aclarar la sentencia de fecha 06/08/2021, y, en su mérito, rectificar el punto I° en su parte resolutiva, que quedará redactado de la siguiente manera: *"RESUELVO: I) ADMITIR LA DEMANDA promovida por Roberto José Rodríguez, DNI N°24.671.542, con domicilio en calle Corrientes N° 2118, San Miguel de Tucumán en contra de TA Colombres SRL, con domicilio en Ruta 348, Km. 2, Cruz Alta, Tucumán, en mérito a lo considerado. En consecuencia, se condena a la demanda al pago total de la suma de $92.135,76 (pesos noventa y dos mil ciento treinta y cinco con setenta y seis centavos) en concepto de indemnización del art. 80 de la LCT, importe que deberá ser abonado dentro de los diez días de ejecutoriada la presente."*

Por ello y demás constancias de autos;

RESUELVO:

Aclarar la sentencia de fecha 06/08/2021 y rectificar el punto I° en su parte resolutiva, que quedará redactado de la siguiente manera: ***"RESUELVO: I) ADMITIR LA DEMANDA promovida por Roberto José Rodríguez, DNI N°24.671.542, con domicilio en calle Corrientes N° 2118, San Miguel de Tucumán en contra de TA Colombres SRL, con domicilio en Ruta 348, Km. 2, Cruz Alta, Tucumán, en mérito a lo considerado. En consecuencia, se condena a la demanda al pago total de la suma de $92.135,76 (pesos noventa y dos mil ciento treinta y cinco con setenta y seis centavos) en concepto de indemnización del art. 80 de la LCT, importe que deberá***

ser abonado dentro de los diez días de ejecutoriada la presente.”, conforme a lo considerado.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER MEM

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.